

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 657/2020, NVA. TOLTEN, 0 6 MAYO 2320 LA ALCALDÍA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:- D.A.E.N° 13-B de fecha 02/02/87, que aprobó la creación del Depto. De Salud Municipal.-

- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

Municipal.-

-Decreto Alcaldicio Exento N°1.268/19 de fecha 12/12/19, que aprueba el Presupuesto para el Depto. De Salud Municipal para el año 2020.-

- Aprueba Modificación de Convenio Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en ATP, suscrito entre el SSAS y la I. Municipalidad de Toltén, complementa Resolución Exenta N° 04626, de fecha 03/04/2020.-

-El texto refundido de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el uso de las facultades que se me confieren.-

DECRETO

1.- APRUEBASE, Modificación de Convenio Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en ATP, suscrito entre el SSAS y la I. Municipalidad de Toltén, complementa Resolución Exenta N° 04626, de fecha 03/04/2020.-

2.- CONSIDERESE, dicha Resolución parte integrante del

presente Decreto.-

ECRETARIC

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE

GMS/RNS/ACM/lgz DISTRIBUCION

-Of. De Transparencia

-Depto. De Salud- Finanzas

-Oficina de Partes, Archivo e Información/



FPH/POP/GMH/MSM

REF.: Aprueba Modificación Fortalecimiento ade la Recurso de la Recurso

Humano en Atención Primaria de Son Municipalidad de Toltén.

RESOLUCION EXENTA Nº

TEMUCO, 03 ABR. 2020

Openvación Especial

OFFICIEL STATES

VISTOS; estos antecedentes:

- 1. Resolución Exenta N° 49 de fecha 28 de enero de 2020, del Ministerio de Salud que aprueba Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
- Resolución Exenta N° 93 de fecha 21 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud que distribuye recursos al Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria para el presente año 2020.
- 3. Resolución Exenta N° 148 de fecha 27 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud que complementa los recursos al Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria para el presente año 2020.
- 4. Resolución Exenta Nº 4188 de fecha 19 de Marzo de 2020, que aprueba Convenio "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria" suscrito con Municipalidad de Toltén.
- 5. Convenio Modificatorio del Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, suscrito con fecha 31 de marzo de 2020, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Toltén.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL Nº 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/04 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- **4.-** Decreto Nº 66/2018, del Minsal que designa a D. René Lopetegui Carrasco como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- **5.-** Resolución N° 98 del 10 de enero de 2020 del Servicio de Salud que delega atribuciones al Subdirector Médico.
- 6.- Resol N°6, 7 y 8 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. APRUÉBASE, Modificación del Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, suscrito con fecha 31 de marzo de 2020, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Toltén, que se entiende parte integrante de esta resolución, cuyas cláusulas son las siguientes:

En Temuco, a 31 de Marzo de 2020, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona Jurídica de Derecho Público domiciliado en calle Prat Nº 969, representado por su Subdirector Médico (S) DRA. SYLVIA ALARCON VILLAGRAN, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Toltén, Persona Jurídica de Derecho Público domiciliada en calle O'Higgins Nº 410, Toltén, representada por su Alcalde D. GUILLERMO MARTINEZ SOTO de ese mismo

Establecimientos/ Dispositivos	Atención Domiciliaria		Refuerzo RRHH	
	Implementación	Contratación RRHH, Adquisición de Insumos, Transporte por 4 meses	Refuerzo Contratación RRHH por 4 meses	Total \$
POSTAS	500.000	13.880.000	0	14.380.000
Total	500.000	13.880.000	0	14.380.000

La Estrategia de Atención Domiciliaria considera la propuesta de los siguientes elementos:

- Contratación de RRHH Médico, Profesional (de preferencia enfermera o kinesiólogo) y TENS.
- Gastos Operacionales: considera transporte, insumos clínicos asociados a COVID 19.
- Implementación: Se podrá adquirir equipamiento como: Maquina Aspiración Secreciones, Oxímetro De Pulso Pediátrico, Oxímetro De Pulso Adulto, Termómetro Sin Contacto, Toma Presión, Glucómetro, Fonendoscopio, entre otros.

SEPTIMA: Que las partes vienen en modificar la cláusula **OCTAVA**, en relación al monto total, estableciéndose que el nuevo monto asignado a la Municipalidad es de **16.480.000.-** (incluye monto de convenio original y monto a transferir en virtud del presente convenio).

En relación a la forma de transferencia de los recursos, manténgase lo establecido en la cláusula **NOVENA** del Convenio original.

OCTAVA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

NOVENA: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la municipalidad, uno en poder del MINSAL y uno en poder del Servicio de Salud.

2. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

3. NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE TO COMUNIQUESE

SUB-DIRECCION 5

SUBDIRECTOR MEDICO (S)

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

DISTRIBUCION:
Municipalidad de Toltén
División de Atención Primaria MINSAL
Dpto. Finanzas (copia digital)
Dpto. APS (copia digital)
Dpto. Jurídico. (Copia digital)
Of. Partes.



MODIFICACION CONVENIO FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR Y MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN

SPAV/POP/GMH/MSM

En Temuco, a 31 de Marzo de 2020, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona Jurídica de Derecho Público domiciliado en calle Prat Nº 969, representado por su Subdirector Médico (S) DRA. SYLVIA ALARCON VILLAGRAN, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Toltén, Persona Jurídica de Derecho Público domiciliada en calle O'Higgins N° 410, Toltén, representada por su Alcalde D. GUILLERMO MARTINEZ SOTO de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 04 de marzo de 2020, celebraron el Convenio asociado al Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 4188 de fecha 19 de marzo de 2020.

SEGUNDA: Que el Ministerio de Salud complemento los recursos asignados a este programa, a través de resolución N° 148 de fecha 27 de Marzo de 2020.

TERCERA: Que por este acto el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, complementa el presupuesto de este convenio en un total de \$14.380.000.- para el financiamiento de las actividades asociadas a cubrir la necesidad sanitaria de las comunidad a causa de la Pandemia de Covid-19.

CUARTA: Que, mediante el presente se modifica la cláusula CUARTA del convenio, en el sentido de incorporar al mismo nuevos componentes se indica a continuación:

Que las partes vienen en modificar la cláusula TERCERA del convenio, en relación a la asignación de estos nuevos recursos para la ejecución de los siguientes componentes:

Componente N° 7: Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención.

QUINTA: Que por este acto la Municipalidad se compromete a realizar las siguientes actividades y productos, asociadas a los componentes señalados en clausula precedente y que vienen en complementar la cláusula cuarta del Convenio original.

Componente N° 7 Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención.

Actividades:

 Implementar estrategias y otras actividades para asegurar accesibilidad cultural, calidad, confiabilidad, orientación y oportunidad de la atención en establecimientos de atención primaria de salud

Productos asociados.

- Contratación de Recurso Humano como facilitadores de gestión en salud.
- Contratación de Recurso Humano, adquisición de insumos y gastos operacionales asociados a entregar atenciones de salud oportunas por parte de los establecimientos de atención primaria.

SEXTA: Que las partes vienen en incluir en la cláusula SEPTIMA del convenio los nuevos fondos presupuestarios para que la Municipalidad implemente las estrategias, de acuerdo al siguiente detalle:

Componente N° 7: Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención.

El monto asignado es de \$ 14.380.000.-, para la implementación de las estrategias de Atención Domiciliaria y Refuerzo Recursos Humanos, en los establecimientos de salud y dispositivos de Urgencia de la comuna, de acuerdo al siguiente detalle:

0	Atención Domiciliaria		Refuerzo RRHH	, 1 36 4 1 66
Establecimientos/ Dispositivos	Implementación	Contratación RRHH, Adquisición de Insumos, Transporte por 4 meses	Refuerzo Contratación RRHH por 4 meses	Total \$
POSTAS	500.000	13.880.000	0	14.380.000
Total	500.000	13.880.000	0	14.380.000

La Estrategia de Atención Domiciliaria considera la propuesta de los siguientes elementos:

- Contratación de RRHH Médico, Profesional (de preferencia enfermera o kinesiólogo) y TENS.
- Gastos Operacionales: considera transporte, insumos clínicos asociados a COVID 19.
- Implementación: Se podrá adquirir equipamiento como: Maquina Aspiración Secreciones, Oxímetro De Pulso Pediátrico, Oxímetro De Pulso Adulto, Termómetro Sin Contacto, Toma Presión, Glucómetro, Fonendoscopio, entre otros.

SEPTIMA: Que las partes vienen en modificar la cláusula OCTAVA, en relación al monto total, estableciéndose que el nuevo monto asignado a la Municipalidad es de 16.480.000.- (incluye monto de convenio original y monto a transferir en virtud del presente convenio).

En relación a la forma de transferencia de los recursos, manténgase lo establecido en la cláusula **NOVENA** del Convenio original.

OCTAVA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

NOVENA: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la municipalidad, uno en poder del MINSAL y uno en poder del Servicio de Salud.

GUILLERMO MARTINEZ SOTO ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN

PDF) DRA. SYLVIA ALARCON VILLAGRAN

SUBDIRECTOR MEDICO (S)

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR